



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-37968528- -APN-DGD#MAGYP - Apruébase el Manual Operativo del Régimen de Fomento y Desarrollo para el crecimiento del Sector Acuícola

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-37968528- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 27.231, el Decreto N° 692 de fecha 1 de septiembre de 2017, la Resolución N° RESOL-2018-47-APN-MA de fecha 4 de abril de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.231 de “Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola” y su Decreto Reglamentario N° 692 de fecha 1 de septiembre de 2017 se crea el Régimen de Fomento y Desarrollo para el crecimiento del Sector Acuícola, en adelante el RÉGIMEN, destinado a la promoción de las operaciones de la actividad acuícola en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA .

Que por su parte, el Artículo 2° del Decreto N° 692 de fecha 1 de septiembre de 2017, dispuso que el entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA sería la Autoridad de Aplicación de dicha ley, pudiendo delegar el ejercicio de esa facultad en un órgano de rango no inferior a Subsecretaría.

Que asimismo, por la Resolución N° RESOL-2018-47-APN-MA de fecha 4 de abril de 2018 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se delegó en la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA el ejercicio de la facultad otorgada al mencionado ex - Ministerio por el Artículo 2° del referido Decreto N° 692/17.

Que el Artículo 3° del citado Decreto N° 692/17 faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la aplicación de la reglamentación que se aprobó por dicha norma.

Que corresponde entonces que la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de cumplimiento a todas las gestiones tendientes a la operatoria del RÉGIMEN.

Que la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley N° 27.231, del Decreto N° 692 de fecha 1 de septiembre de 2017 y de la Resolución N° RESOL-2018-47-APN-MA de fecha 4 de abril de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual Operativo del Régimen de Fomento y Desarrollo para el crecimiento del Sector Acuícola que, como Anexo registrado con el N° IF-2021-51915266-APN-DNAC#MAGYP, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente medida a la Autoridad de Aplicación designada por las Provincias adheridas al Régimen de Fomento y Desarrollo para el crecimiento del Sector Acuícola en los términos del Artículo 45 del Capítulo XIII de la Ley N° 27.231 y a los integrantes de la Comisión Asesora Técnica para la Acuicultura designados de conformidad con el Artículo 35 del Capítulo XIII de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.